



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Gabriel E. Pérez Barberá - Leg. 36887 - Renuncia

VISTO: El Expediente: EX-2021-00112586- UNC-ME#FD por el cual el Prof. Dr. Gabriel E. Pérez Barberá, Leg. 36887, eleva su renuncia definitiva a partir del día 01 de abril de 2021, al cargo docente de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) por concurso en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Penal I” de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho, por razones de índole personal.

CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el solicitante y constancias obrantes en autos;

Las disposiciones del Art. 62° y cc. del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Prof. Dr. Gabriel E. Pérez Barberá, registra un cargo docente de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) por concurso en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Penal I” de la Carrera de Abogacía, conforme Resolución N° 651/2013 del H. Consejo Superior.

Lo establecido en la Resolución HCD N° 313/06;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar, a partir del día 01 de abril de 2021, la renuncia definitiva presentada por el Prof. Dr. **Gabriel E. Pérez Barberá**, Leg. 36887, al cargo docente de Profesor Titular con dedicación simple (C. 103) por concurso en la Cátedra “A” de la asignatura “Derecho Penal I”

de la Carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Expresar al Prof. Dr. Gabriel E. Pérez Barberá el agradecimiento de esta Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 3: El Prof. Dr. Gabriel E. Pérez Barberá deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.